

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 24.357 · 1994

ACUERDOS

Boletín Oficial, 27 de septiembre de 1994 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Acuerdos

Ley N° 24.357

Apruébase un acuerdo de Cooperación Turística suscripto con la República del Paraguay

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el ACUERDO DE COOPERACION TURISTICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, suscripto el 12 de agosto de 1991, que consta de dieciocho (18) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder ejecutivo Nacional. –– ALBERTO R. PIERRI. –– FAUSTINO MAZZUCCO –– Esther Pereyra Arandia de Pérez Pardo. –– Juan J. Canals.

VEREDICTA LEYES

Acuerdos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).